



Municipalidad Distrital de San Luis

**ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-MDSL/C
San Luis, 28 de mayo de 2019**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 054-2019-MDSL-GM de la Gerencia Municipal que contiene el Proveído N° 820-2019-AL/MDSL, el Informe Legal N° 223-2019-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 071-2019-MDSL-GPES/SGECD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 035-2019-GPEP-MDSL de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; entre otros; sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y la Municipalidad distrital de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su art. 9°, numeral 26), que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 86.3 del artículo 86° del mismo dispositivo antes citado, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte con el Informe N° 035-GPEP/MDSL, da cuenta que CEPEA mediante documento con registro Carta N° 862 de fecha 06 de marzo de 2019, propone la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la Municipalidad, cuyo objeto es crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzo y recursos, así como eventuales programas de apoyo recíproco de proyección social, educativa y docente, con la finalidad de contribuir a solucionar los problemas de la comunidad, así como elevar el nivel académico profesional de los jóvenes estudiantes de la jurisdicción del distrito de San Luis y del personal administrativo de la Municipalidad;

Que, al respecto la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través del Informe N° 035-2019-GPEP/MDSL, opina que la Cláusula Cuarta del citado Convenio no genera gasto adicional a la gestión municipal con lo cual el Presupuesto Institucional de Apertura no se verá afectado; por lo que, considera favorable la suscripción del Convenio. De igual modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 223-2019-MDSL/GAJ, opina que resulta jurídicamente procedente la aprobación y suscripción de la propuesta del Convenio;

Que, de la revisión de la documentación, se puede verificar que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CEPEA y la MUNICIPALIDAD va contribuir al acceso de la educación de



Municipalidad Distrital de San Luis

Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 019-2019-MDSL/C

los vecinos de distrito de San Luis y de los trabajadores de esta corporación edil; por lo que resulta beneficioso su aprobación. El convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años a partir de la fecha de la suscripción pudiendo ser renovado;

Que, la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales mediante Dictamen N° 016-2019-CEPyAL/MDSL, dictaminó por unanimidad aprobar el convenio y suscripción de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. En este contexto, el convenio a celebrarse permitirá a los vecinos del distrito de San Luis y a los trabajadores de la Municipalidad acceder a la educación técnico profesional, fomentando así, el nivel académico profesional de los mismos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adopta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CEPEA y la Municipalidad distrital de San Luis; el mismo que consta de diez (10) cláusulas, y que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y la Municipalidad distrital de San Luis, por un plazo de cinco (05) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo a la solicitud de las partes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Promoción Económico y Social, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. ROCÍO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. RÓJAS MAZA
Alcalde